



ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU Y EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

En Madrid, en la fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la **Sra. Dña. Rosa Visiedo Claverol**, Rectora Magnífica de la Universidad San Pablo-CEU, que actúa en nombre y representación de ésta, en uso de las facultades previstas en el art. 37.1-c de sus Normas de Organización y Funcionamiento (Decreto 31/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid - BOCM núm. 136) y con domicilio a los efectos del presente convenio en el número 58 de la calle de Isaac Peral, Madrid, 28040, y la **Sra. Dña. Carmen García de Elías**, con Documento Nacional de Identidad número [REDACTED], que interviene en su calidad de Gerente de la Universidad San Pablo-CEU, con domicilio social en 28040-Madrid, calle Isaac Peral número 58, con CIF G-28423275, en uso de las facultades que tiene conferidas según nombramiento en Junta celebrada el 13 de julio de 2019 del Patronato de Universidad San Pablo CEU y en virtud de escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid, D. Segismundo Álvarez Royo-Villanova en fecha 23 de octubre de 2019, bajo el número de protocolo 3.637; actuando ambas de forma mancomunada. La Universidad San Pablo CEU, reconocida por La Ley 8/1993, de 19 de abril al amparo del artículo 27.6 de la Constitución española, es una institución educativa de inspiración cristiana con la personalidad jurídica propia de la Fundación Universitaria San Pablo CEU de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.1 del Decreto 31/2011 de 2 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de la USP CEU.

Y de otra parte, el Ayuntamiento de Majadahonda (en adelante el AYUNTAMIENTO), representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejala Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

Las partes se reconocen capacidad para suscribir el presente documento y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. - Que, con fecha 12 de junio de 2024, la Universidad y el Ayuntamiento de Majadahonda suscribieron un Convenio Marco de Colaboración relativo a Becas de estudio.

SEGUNDO. - Que la Cláusula Quinta del Convenio citado en el expositivo anterior establece que la duración del convenio es de un año prorrogable por periodos anuales, previo acuerdo expreso de las partes, manifestado con dos meses de antelación al término del mismo.

TERCERA. - Que el Convenio Marco de colaboración ha sido prorrogado mediante adenda de fecha 20 de junio de 2025, siendo la fecha de vencimiento de la segunda prórroga del convenio el día 19 de junio de 2026.

En consecuencia, ambas partes a fin de dar continuidad a los compromisos establecidos en el convenio, y en virtud de lo expuesto, suscriben la presente Adenda de prórroga (2ª), conforme a la siguiente:

CLÁUSULA ÚNICA

Mediante la presente Adenda, las partes acuerdan expresamente la prórroga de la vigencia del Convenio Marco de Colaboración para favorecer la colaboración entre las dos entidades para la concesión de becas CEU Merit Ayuntamiento (excepto medicina y odontología) para personas empadronadas en el municipio de Majadahonda, en los términos a que se refiere la cláusula Quinta del convenio original.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la **UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU,**

Por el Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: Rosa Mª Visiedo Claverol

Fdo.: Fdo.: Ana Camins Martinez.

 ROSA
 MARIA VISIEDO
 (R: )

Firmado digitalmente por
 ROSA MARIA
 VISIEDO
 Fecha: 2026.04.23 11:25:40
 +02'00'

Fdo.: Carmen García de Elías

Concejal Delegada del Área de Desarrollo
 Económico, Empleo, Educación y Sanidad
 Ayuntamiento de Majadahonda


 MARIA DEL
 CARMEN
 GARCIA


Firmado digitalmente
 por MARIA
 DEL CARMEN GARCIA
 Fecha: 2026.04.23
 11:02:25 +02'00'

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez
Doy fe

La Secretaria General

